

# EL DESTINO DE UN TRIBUTO

Por MAREIRO

Por reciente disposición, se ha elevado en 0'25 por ciento, el tipo del arbitrio para el Estado, sobre el valor en primera venta de la pesca

No se puntualiza en la Orden cual ha de ser el destino de este gravámen. No sería necesaria esa puntualización, si en realidad las primitivas disposiciones sobre el tributo fueran, sobre tan interesante extremo, suficientemente explícitas.

La irregularidad que presidió la implantación del impuesto, reflejóse también en su destino. Se sabe que lo vienen percibiendo las Juntas de Obras y Servicios o las Comisiones Administrativas de los puertos, y es de suponer que sus rendimientos tengan el fin asignado a los demás ingresos de dichos organismos: construcción de obras, reparación, conservación, utillaje, etc.

Pero no debe olvidarse que, primitivamente, sin que disposición alguna haya modificado ese estado de cosas, los ingresos producidos por el tributo en los diversos puertos, estaban destinados a una caja central, y tenían como finalidad subvenir al pago de intereses de los empréstitos que habían de emitirse, para construcción de nuevas obras.

Sin duda, cuando se estime llegada la sazón para ello, se habrá de fijar de manera definitiva cual deban ser las atenciones a que esta fuente de ingresos se vincule, y será entonces momento de interesar, como aspiración de elemental justicia distributiva, que los ingresos de cada puerto en el mismo puerto sean invertidos.

La nueva regulación del impuesto, con un criterio de evidente justificación, lo refleja en el precio del pescado. El consumidor satisfará el importe del gravámen, como en los demás ocurre.

Esta forma de aplicar la exacción nos sugiere algunas ideas, relacionadas con el destino, hasta ahora poco concreto, de los ingresos que produce.

Pensamos, en efecto, que el aumento del tipo pudiera muy bien ligarse a la realización sistemática de la propaganda del pescado como alimento inmejorable.

Sobre la necesidad de organizar esta propaganda, no es preciso divagar nuevamente. El tema ha sido tratado con frecuencia constante en estas columnas, y los ejemplos de otros países están al alcance de todos, en número y con frutos notoriamente convincentes.

Pero esa labor no ha de acometerse espontáneamente, ni cabe confiarla a la iniciativa industrial privada, al menos sin que antes se estructurase corporativamente la pesca, mediante la sindicación obligatoria de sus componentes.

Habrà de ser el Estado quien organice esa propaganda.

¿Con qué ingresos?

El recargo del 0'25 por ciento sobre el valor en primera venta del pescado, que se decretó en la reciente disposición del Ministerio de Obras Públicas, proporcionaría las disponibilidades suficientes para crear un fondo permanente, a expensas del cual se costeara la campaña.

No se oculta a nuestra comprensión, que ese destino se separa un tanto del meramente constructivo, a que se ligó originariamente el impuesto.

Para nosotros, en los momentos actuales, ese reparo no podría tener gran valor. Se ha abierto un período de rectificaciones, y entre ellas encaja perfectamente esa que proponemos.

La propaganda del pescado es misión del puerto que lo ofrece. No olvidemos esa realidad, hasta ahora totalmente preterida en España, donde se ha supuesto que con unos muelles, algunas vías y algunos tinglados, o poco más, la organización de puerto pesquero moderno estaba lograda.

Si al fin habrá de ser indispensable la creación de un fondo de propaganda, para vencer resistencias incomprensibles que aun se oponen hoy al consumo de pescado en proporción razonable, ningún ingreso más indicado para tal finalidad, que una fracción detraída del gravámen general sobre el valor en venta, cargado al comprador de la mercancía de cuya difusión se trata.

## GONZALO MARTIN

AGENTE DE ADUANAS COLEGIADO

AVENIDA DEL PUENTE

TUY